

**BOLETIN**  **OFICIAL**  
**DE** **LA**  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**  
**ZARAGOZA.**

*Núm. 117.*  
*Circular núm. 67.*

*Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden de 16 del actual se me dice lo que copio.*

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido con fecha 14 del actual al Ministerio de mi cargo la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—El Sumiller de Corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. D. Pedro Castelló, primer médico de cámara de S. M. la Reina nuestra Señora, me dice con esta fecha lo que sigue.—Excmo. Sr.—En atencion á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M. me creo en el caso de poder poner en noticia de V. E., con conocimiento de todos mis compañeros, que S. M. la Reina nuestra Señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la venia de S. M. me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que me apresuro á insertar en este periódico oficial, para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de la provincia, convencido como estoy de que recibirán con entusiasmo tan fausto acontecimiento, por aproximarse el dia en que se asegure la sucesion directa al Trono, y las instituciones vigentes. Zaragoza 18 de Febrero de 1850.—José María de Gispert.*

*Madrid 16 de Febrero de 1850.*

Ayer á las siete de la noche tuvieron la honra de fe-

licitar á S. M. la Reina nuestra Señora las comisiones de los Cuerpos colegisladores designadas al efecto, á las cuales se asociaron con el mayor entusiasmo todos los Sres. Senadores y Diputados que actualmente se hallan en esta corte. S. M. se dignó recibirlas con su acostumbrada benevolencia en el salon del Trono, sentada al lado de su augusto Esposo y acompañada de todos los Sres. Ministros y de la Real servidumbre.

El Sr. Presidente del Senado dirigió á S. M. en este solemne acto el siguiente discurso.

Señora: El Senado, apenas escuchó con profunda emocion la fausta nueva que le comunicó vuestro Gobierno, acordó con unánime espontaneidad llegar solícito y en cuerpo á los pies de V. M. para felicitarla por tan deseado acontecimiento.

Débil es, Señora, mi voz para alcanzar en esta ocasion solemne á trazar debidamente los sentimientos de adhesion y lealtad de que este alto Cuerpo colegislador se halla animado. ¿Ni como me fuera fácil, Señora, poder ser intérprete fiel de los nobles pensamientos de tanto hombre notable, encanecidos unos en el servicio de su patria y de sus Reyes, y otros llevando en sus venas la sangre ilustre de los antiguos caballeros de Castilla, Aragon y Navarra?

Habré pues, Señora, de contentarme con recordar á V. M. que somos los mismos que la vimos nacer, que rodeamos su cuna y la guarecimos contra los terribles vavienes y revueltas producidos por una cuestion de sucesion, una guerra civil y una revolucion política juntas, que pusieron mas de una vez en peligro sus sacrosantos derechos; derechos, Señora, que logramos salvar, gracias sean dadas á esta nacion magnánima é hidalga, que aseguró con ellos el Gobierno representativo, de que es V. M. el verdadero emblema.

Hoy, Señora, esos mismos hombres que tranquilos y firmes en medio de graves peligros y conflictos no conocieron la flaqueza, sentimos agolparse á nuestros ojos lágrimas de alegría al ver á V. M., no solo feliz y tranquila en medio de una paz que envidian muy antiguas y sólidas Monarquias, sino en visperas, Señora, de experimentar las delicias de ser Madre y de dar á la España una prenda mas de estabilidad al Trono de vuestros antepasados; Trono firme y robusto, cuyos

hondos y sólidos cimientos no podrán conmover ni miserables pasiones, ni livianos intereses.

Y vos, Sr. augusto Esposo de nuestra Reina idolatrada, que naciste entre nosotros, Nieto de nuestros Reyes é Infante de España, criado y educado en este mismo Palacio, fuisteis el designado por la divina Providencia para asegurar el cumplimiento de la ley de sucesion regular y directa, que rigió sin intermision siete siglos consecutivos en Castilla, recibid tambien los sinceros parabienes del Senado, al que ruego á VV. MM. se sirvan permitir besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar:

Señores Senadores: He oido con viva alegría la felicitacion que Me habeis dirigido en nombre del Senado.

El suceso que es objeto de ella Me hace esperar que contribuirá á afianzar la paz de la generosa nacion que la divina Providencia ha confiado á Mi maternal solicitud. Yo pido al Todopoderoso que no queden defraudadas las lisonjeras esperanzas que han concebido los Senadores del Reino sobre la sucesion directa de la Corona de España, y os aseguro de todo corazón, esperando que así lo manifestareis al Senado, que Mi mas ardiente deseo es el de contribuir con Mis desvelos á que la Monarquía española crezca en poder y en grandeza para gloria y felicidad de todos Mis súbditos.

Si el Cielo me concede la sucesion que ardientemente le pido, y si puedo legar á mis descendientes una nacion pacífica, próspera, libre y contenta de su Reina y de sus instituciones, Yo me contemplaré ese dia la mas dichosa de las Madres y la mas enaltecida de las Reinas.

Para conseguir bienes tan preciosos cuento siempre con la lealtad, con el patriotismo y con la prudencia que en todas ocasiones han distinguido á los respetables varones que rodearon mi cuna, y Me han ayudado tan sabiamente en la gestion de los negocios del Estado.

El Sr. Presidente del Congreso dirigió igualmente á S. M. el siguiente discurso:

Señora: La noticia de un fausto acontecimiento que el Gobierno de V. M. comunicó ayer al Congreso de los Diputados nos trae presurosos á tener la honra de felicitar á V. M. y á vuestro augusto Esposo con el júbilo y cordial alegría que suceso tan venturoso ha producido en nuestros leales corazones, como lo producirá en todo el país á quien representamos.

Tanquila y satisfecha la nacion al ver ocupando el Trono á su joven y legitima Reina sin que la actualidad le inspirese recelo alguno, necesitaba sin embargo para el porvenir una nueva prenda de estabilidad en la dinastía y de seguridad en las instituciones; y la Providencia, apiadada ya sin duda de nosotros, nos va á conceder esa prenda deseada que acrecerá el amor de los españoles á su Reina con el amor que tendran á la Madre de su Príncipe.

Que el Cielo, Señora, siga dispensandolos su proteccion y amparo, para que llegue el dia feliz en que se vean cumplidas tan lisonjeras esperanzas: que en ese dia acaben para siempre las locas ilusiones de los enemigos de la Monarquía constitucional; y que en él dé principio una época de conciliacion, de paz y de ventura para todos los españoles, son los votos que el Congreso de los Diputados dirige al Todopoderoso; y nosotros, Señora, suplicamos rendidamente á V. M. se digné acogerlos con benevolencia.

Y S. M. se dignó contestar:

Señores Diputados: Nada mas grato á Mi corazón que contemplar el sincero gozo y respetuoso entusiasmo con que venís hoy al rededor de Mi Trono anhelando asociaros á una esperanza que la Providencia querrá realizar para la felicidad de nuestra querida patria. Así al menos se lo pido fervientemente, no solo por sentir la dulce satisfaccion de ser Madre, sino por dar al Trono, á las instituciones constitucionales y á la nacion española una prenda mas y una firme garantía de confianza, de seguridad y de engrandecimiento. Digna es España por sus virtudes y por el amor de que constantemente ofrece relevantes pruebas á Mi Trono y á mi Persona, de que Yo consagre todos Mis conatos y desvelos á verla libre, feliz y tranquila. Y lo será Sres. Diputados, si Me ayudais como hasta aqui en tan santa empresa, cooperando á ella con el patriotismo y abnegacion de que estais dando envidiable ejemplo.

Al trasmitir estos sentimientos al Congreso de los Diputados, podeis asegurarle que, así en el cumplimiento de los deberes de Reina como en las satisfacciones de Madre, si el Cielo me concede tamaño beneficio, Mi mayor consuelo será siempre verme rodeada de los representantes de Mi pueblo.

Todos los Sres. Senadores y Diputados presentes tuvieron la honra de besar la mano á SS. MM.

Núm. 118

Circular núm. 68.

Por el Ministerio de Hacienda se me comunicó con fecha 5 del actual la Real orden que sigue.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real instruccion de 31 de Enero último y de lo que proponen los Visitadores generales de Hacienda, se ha servido S. M. aprobar los cuatro distritos en que todos ellos han de ejercer sus funciones, señalando en consecuencia al Visitador D. Agustin de la Llave las provincias de Barcelona, Tarragona, Castellon, Valencia, Alicante, Islas Baleares, Zaragoza, Teruel, Cuenca, Albacete, y Ciudad Real; al Visitador, D. José Sandino y Miranda las provincias de Cáceres, Salamanca, Zamora, Orense, Pontevedra, Coruña, Lugo, Leon, Palencia, Valladolid, Avila, Segovia y Toledo; al Visitador D. Rafael de Garay las provincias de Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida, Gerona, Alava, Logroño, Burgos, Soria y Guadalajara; y finalmente al Visitador D. Eusebio Rodolfo las provincias de Murcia, Almería, Granada, Malaga, Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz, Córdoba y Jaen. Al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver que los Gobernadores de provincia presten á los Visitadores generales todo el auxilio que puedan necesitar incluso el de escolta, cuando la reclamacion de su autoridad: debiendo estos cuatro Jefes de la Administracion central pasar inmediatamente á desempeñar sus importantes funciones á los distritos que respectivamente se ponen á su cargo. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y demas fines consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletín para su publicidad. Zaragoza 15 de Febrero de 1850. = José María de Gispert.

Núm. 119.

Circular núm. 69.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos; cuyas señas se espesan á continuación, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposición de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 19 de Febrero de 1850 = José María de Gispert.

José Carilla, desertor del Regimiento infantería Reina Gobernadora; natural de Sarsa; de 24 años de edad.

Vicente Mandí, id. id., natural de Tortosa, de 20 años de edad, pelo castaño; ojos castaños, nariz regular, barba poca, color sano.

José Tulla, id. id., natural de Montella, de 20 años de edad, pelo castaño; ojos castaños, nariz regular, barba clara, color sano.

Antonio Auñon Blanco, id. del escuadrón de Aragón 8.º de cazadores, natural de Barbastro, de 16 años de edad, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, color bueno y su estatura 4 pies 9 pulgadas.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

D. Felis Gaillard, natural de Sevilla; su estatura regular, pelo castaño; ojos azules; nariz regular, barba id., color triguño.

Lo reclama el Juez de 1.ª instancia de Córdoba.

Pedro Cuezba, de 22 á 24 años, estatura 5 pies; nariz regular, pelo y ojos negros, barba clara.

Celestino (a) patas, natural de Ezcaray, de 26 á 28 años de edad, algo mas de 5 pies de estatura; barba clara, pelo negro, tiene una cicatriz en una ceja.

Lo reclama el Juez de 1.ª instancia de Haro.

Manuel Masneras, natural de Sariñena; de 17 años de edad, pelo castaño, ojos id.; nariz regular, color bueno y estatura baja; viste calzon corto de pana verde, cintó de sarja morado; calcillas azules con estribera, alpargatas á lo miñon, chaleco de pana azul, elástico encarnado y pañuelo en la cabeza.

Lo reclama el Juez de 1.ª instancia de Sariñena.

Núm. 120.

Circular núm. 70.

A principios del presente mes fué hallada en término de Tierga, una pollina de tres años poco mas ó menos, pequeña, pelo cardenó, una orquilla en la oreja derecha y un ramo adelante en la izquierda; y como hasta el día no se haya presentado persona alguna á reclamarla, he dispuesto se anuncie en este periódico para que el dueño acuda al alcalde del citado pueblo. Zaragoza 19 de Febrero de 1850 = José María de Gispert.

Núm. 121.

Circular núm. 71.

El alcalde de Alagon ha remitido á este Gobierno un certificado de inscripción en la matrícula de comercio, expedido á favor de Ramon Vicente Armeller, vecino de Arens del Mestre, y otros papeles hallados en la carretera que conduce á dicha villa, pocos días despues de haberse cometido un robo. Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para que el que se creyese dueño, se presente en esta dependencia donde le serán entregados. Zaragoza 19 de Febrero de 1850. = Gispert.

Núm. 122.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M. Orden general del 17 de Febrero de 1850 en Zaragoza.

El Excmo Sr. Ministro de la guerra con fecha 15 del actual se ha servido comunicarme la real orden siguiente:

Excmo. Sr. = El Sr. Presidente del consejo de Ministros me dice con fecha de ayer lo que copio. El Sumiller de Corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue. = El Excmo. Sr. D. Pedro Castelló, primer médico de S. M. la Reina nuestra señora, me dice con esta fecha lo que sigue. Excmo Sr.: En atencion á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M., me creo en el caso de poder poner en noticia de V. E.; con conocimiento de todos mis compañeros, que S. M. la Reina nuestra Señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la venia de S. M., me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion del ejército.

Al comunicar tan plausible noticia á las leales tropas de este ejército que tengo la honra de mandar y que tantas pruebas me tienen dadas de adhesion á S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) y á las instituciones vigentes, me asiste la conviccion de que participarán del gozo de que me hallo poseido al contemplar la nueva y preciosa garantía que depara la Providencia á esta nacion magnánima y que asegura la corona en las sienas de la augusta Reina Doña Isabel II que tan dignamente ocupa el trono de S. Fernando: así lo espera vuestro capitan general Fernando de Norzagaray. = Es copia. = El Coronel Gefe de E. M., Joaquín Morales de Rada.

Núm. 125.

Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

Circulado á los pueblos de esta provincia, en el suplemento al Boletín oficial de 30 de Noviembre último, el repartimiento de la contribucion territorial del presente año de 1850, esta Administracion ha creído necesario hacer las prevenciones siguientes.

1.ª Los ayuntamientos y sus agentes apoderados, estan en la obligacion de saber con exactitud el importe de cada trimestre así como el del débito que les resulte cuando no se hace el pago por completo, á fin de no distraer viciosamente á las oficinas, preguntando incensablemente el estado de su cuenta.

2.ª A fin del 2.º mes de cada trimestre, remitirán para su formalizacion, los recibos del déficit de gastos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, fijando en ellos el importe exacto del trimestre, sin raspaduras ni enmiendas.

3.ª Para que el cuatro por ciento de co-

branza señalado á los recaudadores en la contribucion territorial, pueda formalizarse sin necesidad de ingresarlo en Tesorería, segun se dispone en el artículo 19 de la circular del Ministerio de Hacienda de 3 de Setiembre de 1847, remitirán los ayuntamientos á esta Administracion á fines de Mayo y de Noviembre, un recibo arreglado al modelo adjunto; teniendo entendido que solamente se apremiará por su importe á aquellos ayuntamientos que en las fechas espresadas no hubiesen dirigido á esta oficina los mencionados recibos.

4.a Los pueblos que hayan satisfecho en Tesorería el cuatro por ciento de cobranza del año próximo pasado de 1849, y no lo hayan percibido todavía, se presentarán inmediatamente por sí ó delegarán poder en forma á otra persona para que pueda cobrarlo, trayendo consigo al efecto los documentos necesarios.

Zaragoza 18 de Febrero de 1850.—El Administrador, M. Arias.

RECAUDACION  
de contribuciones Directas.

Pueblo de



Don  
Directas de dicho pueblo.

Recaudador de contribuciones

He recibido del Ayuntamiento constitucional del mismo la cantidad de



que me ha correspondido por el cuatro por ciento de premio de cobranza en el semestre del corriente año sobre la contribucion territorial y sus recargos, y á fin de que por las oficinas de Hacienda pueda formalizarse este recibo con arreglo á lo establecido en el artículo 19 de la circular del Ministerio de Hacienda de 3 de Setiembre de 1847 lo firmo en á de de 1850.

Firma del Recaudador,  
N. N.

V. o B. o  
El Alcalde,  
N. N.

*Nota.* Se formará este recibo en medio pliego de papel comun, á lo largo de él, estampándose el sello del Ayuntamiento.

Número 124.

La Direccion general de Contribuciones Directas en órden de 7 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general con fecha 31 del mes próximo pasado la Real Órden siguiente = Considerando S. M. cuan útil puede ser á los Ayuntamientos el formulario que para los repartimientos individuales de la Contribucion territorial, está publicando Don Julian García de los Santos, empleado del ramo, por lo mucho que debe facilitarles su ejecucion y contribuir á su exactitud, ahorrándoles ademas no poco tiempo y trabajo, se ha servido mandar que por la Direccion del ramo se recomiende á los Administradores de contribuciones directas, para que estos lo hagan á los ayuntamientos de sus respectivas provincias, la adquisicion del citado formulario. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos indicados = Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que se publica en este periódico oficial para que

llegue á noticia de los ayuntamientos, á quienes recomiendo el formulario ante dicho, por lo mucho que ha de ilustrarles en la redaccion de los documentos estadísticos que tienen que presentar en las oficinas respectivas. Zaragoza Febrero 16 de 1850 = Manuel de Arias.

PARTE NO OFICIAL.

No habiendo sido aprobado el arriendo de la casa taberna y cubas de la villa de Bujaraloz, por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ha resuelto el ayuntamiento previa autorizacion del mismo, reproducir la subasta el 24 del presente mes, 3 y 10 de Marzo próximo, en cuyos días quedará tranzado á beneficio del mejor postor.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.